

El un siglo Sin acas algunos en  
Contextos, que pudiere afixarale aun  
quando no hubiese guerra alguna  
de la dña Hidalguia de las partes  
nuevas mas antigua y ~~descubierta~~  
de la de la dña de la Casa Solar, ~~Porto~~  
de la para ~~Minero~~ El gravissimo perju-  
cio que a las partes se havia causado  
por dicho y suplico nos sirviesemos man-  
dar en vista de dho pedimentos y de los  
autos, que en el embargo del dicho acas  
de los el dho Consejo de Vnivers de Agosto  
de setecientos cinquenta y siete, y de  
clarandole en caso necesario por nul-  
o rescandole como infame notoria-  
mente se deparchase a las partes muer-  
tas: Provision para que los el dho Consejo